

ANEXO III

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS
2009

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

ESPECIALIDAD	Nº DEL TRIBUNAL	PROV. TRIB.

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 7 puntos
(Apartados 3.6.1, 3.6.1.1 y 3.6.1.2)

Apartado	Tiempo de Servicios	Puntuaciones	A cumplimentar por la comisión de baremación
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	Nº de años:	x 0,7000 =	
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº de meses:	x 0,0583 =	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	Nº de años:	x 0,3500 =	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº de meses:	x 0,0291 =	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº de años:	x 0,1500 =	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº de meses:	x 0,0125 =	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº de años:	x 0,1000 =	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº de meses:	x 0,0083 =	
PUNTUACIÓN TOTAL			



2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE: Máximo 4 puntos
(Véase apartado 2 del Anexo II y apartado 3.6.2 de la Orden)

2.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros.	Puntuaciones		A cumplimentar por la comisión de baremación
	Nota del Expediente	Puntos	
Escala de 0 a 10 Desde 5,00 y hasta 5,99	Escala de 0 a 4 Desde 1,00 y hasta 1,49 (0,5000 p.)		
Escala de 0 a 10 Desde 6,00 y hasta 7,50	Escala de 0 a 4 Desde 1,50 y hasta 2,25 (1,0000 p.)		
Escala de 0 a 10 Desde 7,51 y hasta 10,00	Escala de 0 a 4 Desde 2,26 y hasta 4,00 (1,5000 p.)		
PUNTUACIÓN TOTAL			
2.2.- POSTGRADOS, DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.			
2.2.1.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente: (1,0000 punto).			
2.2.2.- Por poseer el título de doctorado: (1,0000 punto).			
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: (0,5000 puntos).			
PUNTUACIÓN TOTAL			
2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL, EN EL CASO DE QUE NO HUBIERAN SIDO ALEGADAS COMO REQUISITO PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.			
2.3.1.- Por titulaciones de primer ciclo:	Número		x 1,0000 =
2.3.2.- Por titulaciones de segundo ciclo:	Número		x 1,0000 =
PUNTUACIÓN TOTAL			
2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.			
2.4.1.- Por cada título profesional de Música y Danza:	Número		x 0,5000 =
2.4.2.- Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas:	Número		x 0,5000 =
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	Número		x 0,2000 =
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	Número		x 0,2000 =
2.4.5.- Por cada título de Técnico Deportivo Superior:	Número		x 0,2000 =
PUNTUACIÓN TOTAL			
2.5. FORMACIÓN PERMANENTE.			
Por cada curso de formación y perfeccionamiento superado.			
2.5.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Número		x 0,2000 =
2.5.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	Número		x 0,5000 =
PUNTUACIÓN TOTAL			
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO 2			



3.- OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos
(Apartado 3 del Anexo II y apartado 3.6.3 de la Orden)

3.1.- PARTICIPACIÓN EN PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.				A cumplimentar por la comisión de baremación
Por cada participación por curso académico:	Número		x 0,2000 =	
Por cada coordinación por curso académico:	Número		x 0,5000 =	
Puntuación Total				
3.2.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO O CIENTÍFICO RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA.				
Por autoría:	Número		x 0,3000 =	
Por coautoría o grupo de autores:	Número		x 0,1000 =	
Por artículo o revista:	Número		x 0,0200 =	
Puntuación Total				
3.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS.				
Exclusivamente para la especialidad de Música.				
Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional:	Número		x 0,3000 =	
Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional:	Número		x 0,1000 =	
Puntuación Total				
3.4.- MÉRITOS DEPORTIVOS.				
Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.				
3.4.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	Número		x 0,5000 =	
3.4.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales:	Número		x 0,1000 =	
Puntuación Total				
Puntuación Total Apartado 3				

Para que sean tenidos en cuenta los méritos alegados, necesariamente hay que acreditarlos documentalmente como se indica en el Anexo II.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

En a de junio de 2009.

Fdo.:

